

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

| | | | |
|--|--|---------------------|--|
| AÑO XLI — N° 3662 EDICION DE 16 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES | LUNES, 3 DE ABRIL DE 1950 AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN | CORREO ARGENTINO | SALTA TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1806 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 821.591 |
|--|--|---------------------|--|

HORARIO DE VERANO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL, regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 8 a 12 30 horas.

Sábado de 8 a 11 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. OSCAR H. COSTAS

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Sr. OSCAR M. ARAOZ ALEMAN

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. JUAN ARMANDO MOLINA

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. GUILLERMO QUINTANA AUGSPURG

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Barré MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2° — Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

| | |
|-----------------------------------|---------|
| Número del día | \$ 0.10 |
| atrasado dentro del mes | 0.20 |
| de más de 1 mes hasta 1 año | 0.50 |
| de más de 1 año | 1.— |
| Suscripción—mensual | 2.30 |
| trimestral | 6.50 |
| semestral | 12.70 |
| anual | 25.— |

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro de 15 días de su vencimiento.

Art. 13° — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).
- Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

| | |
|---|--------|
| 1° Si ocupa menos de 1/4 pág. | \$ 7.— |
| 2° De más de 1/4 y hasta 1/2 pág. | 12.— |
| 3° " " " 1/2 " " 1 " | 20.— |
| 4° " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente | |

1) PUBLICACIONES A TERMINO. (Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

| Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras: | Hasta | Exce- | Hasta | Exce | Hasta | Exce- | |
|---|---------|-------|---------|-------|---------|-------|-----|
| | 10 días | dente | 20/días | dente | 30 días | dente | |
| | \$. | \$ | \$ | \$ | \$ | \$ | |
| Sucesorios ó testamentarios | 15.— | 1.— | 20.— | 1.50 | 30.— | 2.— | cm. |
| Poseión treintañal y deslindes, mensura y amojonam. | 20.— | 1.50 | 40.— | 3.— | 60.— | 4.— | " |
| Remates de inmuebles | 25.— | 2.— | 45.— | 3.50 | 60.— | 4.— | " |
| Vehículos, maquinarias y ganados, | 20.— | 1.50 | 35.— | 3.— | 50.— | 3.50 | " |
| Muebles y útiles de trabajo, | 15.— | 1.— | 25.— | 2.— | 35.— | 3.— | " |
| Otros edictos judiciales, | 20.— | 1.50 | 35.— | 3.— | 50.— | 3.50 | " |
| Licitaciones, | 25.— | 2.— | 45.— | 3.50 | 60.— | 4.— | " |
| Edictos de Minas, | 40.— | 3.— | — | — | — | — | " |
| Contratos de Sociedades, | 30.— | 2.50 | — | — | — | — | " |
| Balances, | 30.— | 2.50 | 50.— | 4.— | 70.— | 5.— | " |
| Otros avisos, | 20.— | 1.50 | 40.— | 3.— | 60.— | 4.— | " |

Art. 15° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciones de sustitución y de renuncia de una marca. Además

se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

| DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS: | PAGINAS |
|--|---------|
| N° 1124 de marzo 28 de 1950 — Declara a una firma adjudicataria de una obra acogida a los beneficios del decreto N° 7683/1948, | 4 |
| 1125 " " " " " — Reconoce un crédito a la Sociedad Rural Salteña, | 4 |
| 1126 " " " " " — Paga una partida a los señores Fernández Hnos. S. R. L., | 4 |
| 1127 " " " " " — Concede licencia a un empleado de Direc. Gral. de Agricultura, Ganadería y Bosques, | 5 |
| 1128 " " " " " — Aprueba la liquidación de los costos definitivos de producción de las plantas de gasolina de Lomitos y San Pedro, | 5 |
| 1129 " " " " " — Concede licencia a una empleada de Direc. Gral. de Agricultura, Ganadería y Bosques, | 5 |
| 1130 " " " " " — Deja sin efecto el carácter de Orden de Pago del decreto N° 444/1950, | 5 |
| 1131 " " " " " — Concede licencia a una empleada del Ministerio, | 5 |
| 1132 " " " " " — Concede licencia a una empleada de Direc. Gral. de Inmuebles, | 5 al 6 |
| 1133 " " " " " — Concede licencia a una empleada de Direc. Gral. de Comercio é Industrias, | 6 |
| 1134 " " " " " — Acepta la renuncia presentada por una empleada de Dirección General de Rentas, | 6 |
| 1135 " " " " " — Concede licencia a un empleado de la Oficina de Compilación Mecánica, | 6 |
| 1136 " " " " " — Concede licencia a una empleada de Dirección Gral. de Agricultura, Ganadería y Bosques, | 6 |
| 1137 " " " " " — Autoriza a Direc. Gral. de Comercio é Industrias, a tomar una partida de la Ley de Presupuesto vigente, para la adquisición de frutas y verduras, | 6 |
| 1138 " " " " " — Modifica el decreto N° 766/50 | 6 |
| 1139 " " " " " — Reconoce los servicios prestados por empleados de Dirección Gral. de Rentas, | 6 al 7 |
| 1140 " " " " " — Modifica el artículo 3° del decreto N° 762/1950, | 7 |
| 1141 " " " " " — Aprueba el temperamento adoptado por Direc. Gral. de Inmuebles para el arreglo de una camioneta, | 7 |
| 1142 " " " " " — Acepta la renuncia presentada por un empleado de Administración de Vialidad de Salta, | 7 |
| 1143 " " " " " — Reincorpora a personal de Administración de Vialidad de Salta, | 7 |
| 1144 " " " " " — Deroga el decreto N° 18176/49, y se fija márgenes de utilidades para la venta de vinos, | 7 al 8 |
| 1145 " " " " " — No hace lugar a la liquidación de un subsidio, | 8 |
| 1146 " " " " " — Modifica el decreto N° 852/50, | 8 |
| 1147 " " " " " — Dispone se proceda a disponer de varias compensaciones, | 8 |
| 1148 " " " " " — Liquidada partida para pago de alquiler del local que ocupa Dirección General de Minas y Geología, | 8 |
| 1149 " " " " " — Adscribe al M. de Economía a un empleado de Vialidad, | 8 |
| 1150 " " " " " — Autoriza la donación de caños para un mástil con destino a la Municipalidad de Cachi, | 8 al 9 |
| 1151 " " " " " — Modifica la cantidad liquidada por decreto 944 a favor de Direc. de Agricultura para pago de haberes, | 9 |
| 1159 " " 29 " " " — (AM) Insiste en el cumplimiento del decreto 753 del 3/3/950, | 9 |
| 1162 " " " " " — Aprueba el mayor costo de los trabajos realizados por la empresa Técnica "La Nels" y liquida el gasto, | 9 |
| 1165 " " " " " — Reconoce servicios prestados por personal de Dirección de Comercio é Industrias por enero y febrero ppdo, | 9 |
| 1166 " " " " " — Establece horario para las Instituciones Bancarias, | 9 |

PAGINAS

EDICTOS SUCESORIOS

| | | |
|---------|---|----------|
| Nº 5856 | — De doña Demófila Emiliána Cabral, | 9 |
| Nº 5851 | — (Testamentario) De doña Angela Arancibia, | 10 |
| Nº 5850 | — De doña Rosarió Torres de Centeno, | 10 |
| Nº 5049 | — De don Benjamín Sánchez, | 10 |
| Nº 5846 | — De doña Rosa Laurentina o Rosa Clara Díaz de Quiroga, | 10 |
| Nº 5845 | — De don Segundo Gregorio Rivero, | 10 |
| Nº 5843 | — De don José Vargas, | 10 |
| Nº 5842 | — De don Celedonio Cuellar, | 10 |
| Nº 5841 | — De doña Evarista Giraldo de Fradejas, | 10 |
| Nº 5838 | — De don Constantino Osinski, | 10 |
| Nº 5837 | — De don Pedro Pablo Mamani, | 10 |
| Nº 5835 | — De don Manuel Vildoza o Manuel Vildoza Medina, | 10 |
| Nº 5824 | — De don Timoteo Monserrat, | 10 |
| Nº 5820 | — De doña Martina Choque o etc., | 10 |
| Nº 5807 | — De Ramón Daniel o Daniel Méndez, | 10 |
| Nº 5802 | — De don Lorenzo Zambrano, | 10 |
| Nº 5801 | — De doña Trinidad Aguirre de Abán, | 10 |
| Nº 5758 | — De don Juan Marieni, | 10 al 11 |
| Nº 5800 | — De don Mario Ildefonso Samaniego, | 11 |
| Nº 5799 | — De doña Jesús María Torres o Jesús Alderete, | 11 |
| Nº 5797 | — De doña Elvira Castellanos de Vélez, | 11 |
| Nº 5795 | — De don Carlos Masnagheti, | 11 |
| Nº 5785 | — De doña Anelina Aráoz de Madariaga, | 11 |
| Nº 5782 | — De doña María Mercedes o Mercedes Tula, | 11 |
| Nº 5780 | — De don Sitón Colque, | 11 |
| Nº 5778 | — De doña Francisca Eleodora Juárez de Escobar, | 11 |
| Nº 5776 | — De doña Petrona Roldán, | 11 |
| Nº 5775 | — De don Jorge Francisco Aban, | 11 |
| Nº 5772 | — Cerman Sánchez de Lafuente, | 11 |
| Nº 5766 | — De don José Ramón o Ramón Cuellar, | 11 |
| Nº 5759 | — De Doña Clara Cilcan de Cabral, | 11 |
| Nº 5752 | — De don Pedro María Toscano, | 11 |

POSESION TREINTAÑAL

| | | |
|---------|--|----------|
| Nº 5844 | — Deducida por don José Diego Rivero, | 11 al 12 |
| Nº 5816 | — Deducida por Félix Ignacio Cruz, | 12 |
| Nº 5804 | — Deducida por Adán Luciano Arroyo, | 12 |
| Nº 5793 | — Deducida por Jacinta Aquino de Cardozo, | 12 |
| Nº 5760 | — Deducida por Alejandro Flores y Epifania Flores de Aquino, | 12 |
| Nº 5756 | — Deducida por José Benjamín Piniado, | 12 |
| Nº 5754 | — Deducida por César Miguel Palma, | 12 |
| Nº 5753 | — Deducida por Eugenio Vaca e hijos, | 12 al 13 |

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

| | | |
|---------|---|----|
| Nº 5794 | — Solicitado por Salomón Abraham, | 13 |
| Nº 5791 | — Solicitado por los señores Manlio Carlos Bruzzo y otro, | 13 |

REMATES JUDICIALES

| | | |
|---------|---|----|
| Nº 5854 | — Por Martín Leguizamón, juicio "Ejecutivo Kalín Yarade vs. Manuel Gallardo de Gutiérrez y otro", | 13 |
| Nº 5853 | — Por Martín Leguizamón, juicio "Embargo Preventivo Trigue Thon vs. Gregorio Guardo, | 13 |
| Nº 5852 | — Por Martín Leguizamón, juicio "Sucesorio de Severo Adst Palacios", | 13 |

RECTIFICACION DE PARTIDA

| | | |
|---------|---|----|
| Nº 5828 | — De la partida de nacimiento de Oscar Robledo, | 13 |
|---------|---|----|

REHABILITACION COMERCIAL

| | | |
|---------|---|----|
| Nº 5826 | — Formulada por don Antonio Coto, | 13 |
|---------|---|----|

CONTRATOS SOCIALES

| | | |
|---------|--|----------|
| Nº 5847 | — De la razón social "Gallac, Botteri y Cía.", S.R.L., | 13 al 14 |
|---------|--|----------|

CITACION A JUICIO

| | | |
|---------|------------------------------------|----|
| Nº 5840 | — De don Domingo Ramón Osan, | 14 |
|---------|------------------------------------|----|

VENTA DE NEGOCIOS

| | | |
|---------|--|----------|
| Nº 5857 | — Del negocio denominado "Don Juan", | 14 al 15 |
| Nº 5848 | — Del Bazar "Sevilla", | 15 |

DISOLUCION DE SOCIEDADES

| | | |
|---------|--|----|
| Nº 5836 | — De la razón social "Mentezana y Compañía", | 15 |
|---------|--|----|

ADMINISTRATIVAS

Nº 5829 -- Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. José De Marco, 15
 Nº 5833 -- Reconocimiento de derecho al uso del agua pública s/p. Mercedes Chaugue Vda. de Fernández, 15
 Nº 5831 -- Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. María E. Navarrete de Giménez, 15
 Nº 5830 -- Reconocimiento de derecho al uso del agua pública s/p. María Dolores Villa de Sarmiento, 15
 Nº 5829 -- Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Francisco Navarrete, 15
 Nº 5812 -- Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Ignacio Arrieta, 15 al 16

ASAMBLEAS

Nº 5858 -- Del Sporting Club, para el día 29/4/1950, 16
 Nº 5855 -- La Curtidora Salteña S. A. C. é l. para el día 23/1/1950, 16

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

MINISTERIO DE ECONOMIA
FINANZAS Y O. PUBLICAS

Decreto Nº 1124-E.

Salta, marzo 28 de 1950.

Orden de Pago Nº 69,

del Ministerio de Economía.

Expediente Nº 807-E-50.

Visto esté expediente en el que el señor Carlos Bombelli, solicita se lo incluya en los beneficios del decreto Nº 7683/48, referente a adelantos sobre copia de material en la obra teniendo en cuenta que el mismo es adjudicatario de la obra "Refección y ampliación del Mercado de Rosario de la Frontera", y atento lo informado por Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º -- Declárese a la firma adjudicatario de la obra: Refección y ampliación del Mercado en Rosario de la Frontera", señor CARLOS BOMBELLI, acogido a los beneficios del decreto Nº 7683/48.

Art. 2º -- Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General de la Provincia, a favor de DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO, la suma de \$ 35.432.19 (TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON 19/100 M/N.), importe del 25% del monto total de la obra "Refección y ampliación del Mercado en Rosario de la Frontera", adjudicada al señor CARLOS BOMBELLI, a los efectos de poder dar cumplimiento a la reglamentación que corre en los artículos 5º al 21 inclusive del decreto Nº 7683 del 48.

Art. 3º -- El importe que se dispone liquidar por el artículo que antecede, lo es con cargo de oportuna rendición de cuenta y con imputación a Pagos Anticipados -- Decreto 148.

Dejase establecido que los anti-se efectúen al contratista señor Carli, en virtud del decreto Nº 7683/48, de las participaciones que la a la Municipalidad de Rosario, si esto no los reintegrara

Art. 5º Dirección General de Arquitectura y Urbanismo observará estrictamente las disposiciones contenidas en el decreto Nº 7683/48, en todo cuanto se refiere al anticipo efectuado por el presente decreto.

Art. 6º. -- Comuníquese, publíquese etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina.

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 1125-E.

Salta, marzo 28 de 1950.

Orden de Pago Nº 70,

del Ministerio de Economía.

Expediente Nº 1094/1949.

Visto este expediente al que corren agregados por las actuaciones por las que la Sociedad Rural Salteña, se dirige al Poder Ejecutivo solicitando la liquidación de \$ 5.000 m/n. para la atención de los gastos originados por el otorgamiento de premios a los expositores intervinientes en la Primera Exposición de la Escuela Salteña, llevada a cabo el 20 de febrero de 1948 en el local de la sociedad citada, como así también el pago de la suma de \$ 5.212.63 m/n., en concepto de devolución por igual importe invertido por la sociedad recurrente en trabajos de reparación de sus instalaciones con motivo del deterioro ocasionado por razones inherentes a la instalación y funcionamiento de la aludida exposición, según detalle y facturas corrientes a fs. 6/22; y

CONSIDERANDO:

Que en lo que respecta al importe de \$ 5.000 m/n., con destino a la atención de los gastos originados por el otorgamiento de los premios aludidos, el mismo fué ya liquidado oportunamente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º -- En mérito a las disposiciones del art. 65 de la Ley de Contabilidad, reconócese un crédito por la suma de \$ 5.212.63 m/n., (CINCO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/N.), por el concepto indicado precedentemente a favor de la Sociedad Rural Salteña.

Art. 2º -- Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General a favor de la Sociedad Rural Salteña el importe del crédito reconocido por el artículo que antecede, con imputación al Anexo G, Inciso Único, para Pago Deuda Atrasada, Principal 3, Parcial 3, de la Ley de Presupuesto vigente para el ejercicio 1950.

Art. 3º. -- Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 1126-E.

Salta, marzo 28 de 1950.

Orden de Pago Nº 71,

del Ministerio de Economía.

Expediente Nº 378/M/1950.

Visto este expediente en el que los señores Fernández Hnos. y Cia. S. R. L., propietarios de "La Mundial", presentan factura por la suma de \$ 108.10 m/n., por provisión de artículos de vestir cuyo detalle corre a fs. 1, con destino al menor Carlos Humberto Aguilar, que presta servicios en el Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas; atento a lo informado por Dirección General de Suministros del Estado y Contaduría General de la Provincia.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º -- Páguese por Tesorería General previa intervención de Contaduría General, la suma de \$ 108.10 (CIENTO OCHO PESOS CON DIEZ CTVS. M/N.), a favor de los señores FERNANDEZ HNOS. Y CIA. S. R. L., en cancelación de la factura presentada por el concepto arriba expresado.

Art. 2º -- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 46 de la Ley de Presupuesto en vigor, Ejercicio 1950.

Art. 3º. -- Comuníquese, publíquese, e

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 1127-E.

Salta, marzo 28 de 1950.

Expediente N° 155F/1950.

Visto este expediente en el que el Auxiliar 1° (Guarda-Bosques), de Dirección General de Agricultura, Ganadería y Bosques, don Victor Francisco Figueróa, solicita se le conceda licencia para incorporarse a las filas del Ejército Argentino, acompañando a tal fin la "Cédula de Llamado" que corre a fs. 3; atento a lo informado por División de Personal y estando el caso comprendido en el Art. 85° de la Ley N° 1138,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Concédese licencia, por el término que dure su incorporación en las filas del Ejército Argentino, con goce del 50% de sus haberes, al Auxiliar 1° (Guarda-Bosques) de Dirección General de Agricultura, Ganadería y Bosques, don VICTOR FRANCISCO FIGUEROA.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 1128-E.

Salta, marzo 28 de 1950.

Expediente N° 3991/S/949.

Visto este expediente en el que el Doctor Juan Carlos Uriburu, en representación de los Compañías firmantes del contrato con la Provincia de fecha 6 de abril de 1933, eleva para su aprobación planillas de costos definitivos de producción de las plantas de gasolina de Lomitas y San Pedro, por el primer semestre del año 1949 (enero — junio), obtenidos con cifras acabadas, resultando el costo de manufactura superior a la cifra fijada mensualmente en las liquidaciones y pagos efectuados a la Provincia, en mérito a lo cual se toman por definitivos a los efectos del pago, las computadas en su oportunidad y que son sensiblemente inferiores al verdadero costo de manufactura, como se expresa en las planillas que se acompañan; y

CONSIDERANDO:

Que en la planilla confeccionada al respecto por Contaduría General de la Provincia, corriente a fs. 5, se nota las variaciones experimentadas en las participaciones del 12% sobre la producción de gasolina total, denominado regalía, como asimismo el costo de manufactura por litro, los costos computados en liquidaciones mensuales y los gastos totales de elaboración, de donde surgen variaciones pequeñas con respecto a las obtenidas en la pericia en el mes de abril último, con motivo del ajuste de precios hasta el año 1948, inclusive; Que Dirección General de Minas y Geología, a mérito de las pequeñas variaciones experimentadas en los costos obtenidos, aconseja aprobar definitivamente su liquidación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la liquidación de los costos definitivos de producción de las plan-

tas de gasolina de Lomitas y San Pedro, por el primer semestre del año 1949 (enero — junio), presentadas por el Doctor Juan Carlos Uriburu, en representación de las Compañías firmantes del contrato con la Provincia de fecha 6 de abril de 1933.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 1129-E.

Salta, marzo 28 de 1950.

Expediente N° 15.154/1950.

Visto este expediente en el que la empleada de Dirección General de Agricultura, Ganadería y Bosques, señora Blanca Margarita Amieva de Jovanovics, solicita 42 días de licencia por maternidad; atento al certificado expedido por Dirección Provincial de Sanidad, y lo informado por División de Personal y estando el caso comprendido en el Art. 88° de la Ley N° 1138,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Concédese licencia, con goce de sueldo, por razones de maternidad, por el término de cuarenta y dos días, y a partir del 20 de marzo en curso, a la empleada de Dirección General de Agricultura, Ganadería y Bosques, señora BLANCA MARGARITA AMIEVA DE JOVANOVIKS,

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 1130-E.

Salta, marzo 28 de 1950.

Expediente N° 15.831/1949.

Atento a la observación formulada por Contaduría General de la Provincia, al decreto N° 444 de fecha 2 de febrero ppdo, correspondiente a la Orden de Pago N° 624, en el sentido de que para ser posible la liquidación y pago a favor de la Comisión de Límites Interprovinciales, de la suma de \$ 240.— mín., a fin de que con dicho importe proceda a abonar al señor Francisco Figueróa la factura de fs. 2, por el concepto allí expresado, debe procederse en la forma aconsejada en su respectivo informe.

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Déjase sin efecto el carácter de Orden de Pago del decreto N° 444 de fecha 2 de febrero del corriente año.

Art. 2° — Páguese a favor del señor FRANCISCO FIGUEROA, la suma de \$ 240.— (DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MÍN.), en concepto de servicios prestados con su camion chapa N° 6862, a la Comisión de Límites Interprovinciales durante 3 días, en la zona tercera de San Antonio de Los Cobres.

Art. 3° — La cancelación de la respectiva

factura se atenderá directamente por la Habilitación Pagadora del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, con los fondos que se liquidan mediante Orden de Pago Anual N° 453, con imputación al Anexo D. Inciso I. Otros Gastos, Principal a) 1. Pasado

49 de la Ley de Presupuesto en vigor-Ejercicio 1949 y en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario de viáticos, Movilidad y Planillas Anexas, N° 16.185/1949.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 1131-E.

Salta, marzo 28 de 1950.

Expediente N° 15.151/1950.

Visto este expediente en el que corre la solicitud de licencia que por maternidad, formula la empleada del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, señora Irma C. Mogrovejo de Larrán; atento al certificado de nacimiento que corre a 2 y lo informado por División de Personal y estando el caso comprendido en el Art. 88° de la Ley N° 1138,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA.

Art. 1° — Concédese licencia, con goce de sueldo, por razones de maternidad, por el término de 42 (cuarenta y dos) días y con retroactividad al 17 de enero del año en curso, a la empleada del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, señora IRMA C. MOGROVEJO DE LARRÁN.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 1132-E.

Salta, marzo 28 de 1950.

Expediente N° 15.152/1950.

Visto este expediente en el que corre la solicitud de licencia que por razones de maternidad, formula la empleada de Dirección General de Inmuebles, señora Marta Cejal de

Dávalos; atento al certificado médico expedido por Dirección Provincial de Sanidad, lo informado por División de Personal y estando el caso comprendido en el Art. 88° de la Ley N° 1138,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Concédese licencia, con goce de sueldo, por el término de cuarenta y dos (42) días por razones de maternidad y con retroactividad al 20 de marzo del año en curso,

a la señora MARTA CAJAL DE DAVALOS, empleada de Dirección General de Inmuebles.
Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 1133-E.

Salta, marzo 28 de 1950.

Expediente N° 15.153/1950.

Visto este expediente en el que corre la solicitud de licencia que por maternidad formula la empleada de Dirección General de Comercio é Industrias, señora Blanca O. P. de Esteban; atento al certificado médico expedido por Dirección Provincial de Sanidad, que corre a fs. 2, lo informado por División de Personal y estando el caso comprendido en el Art. 88 de la Ley N° 1138,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Concédese licencia, con goce de sueldo, por razones de maternidad, por el término de cuarenta y dos (42) días y con retroactividad al 13 de marzo del año en curso, a la empleada de Dirección General de Comercio é Industrias, señora BLANCA O. P. DE ESTEBAN.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 1134-E.

Salta, marzo 28 de 1950.

Expediente N° 917/S/1950.

Visto la renuncia presentada,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada al cargo de Ayudante 1º de Dirección General de Rentas, por la señorita DOLORES NELEY SANCHEZ.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 1135-E.

Salta, marzo 28 de 1950.

Expediente N° 15.146/1950.

Visto este expediente en el que corre la solicitud de licencia formulada por el Auxiliar 5º de la Oficina de Compilación Mecánica, don Néstor Rodolfo Iranzón, aduciendo que debe incorporarse a las filas del Ejército Argentino, como soldado para cumplir con el servicio militar obligatorio; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo sido acreditado este extremo con el certificado corriente a fs. 2, procede hacer lugar a lo solicitado,

Por ello; atento a lo informado por División de Personal y estando el caso comprendido en las disposiciones del Art. 85º de la Ley N° 1138,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Concédese licencia, con goce del 50% de sus haberes y mientras dure su incorporación en las filas del Ejército Argentino, y a contar desde el 10 de marzo del año en curso, al Auxiliar 5º de la Oficina de Compilación Mecánica, don NESTOR RODOLFO IRANZO.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 1136-E.

Salta, marzo 28 de 1950.

Expediente N° 15141/1949.

Visto este expediente en el que corre la solicitud de licencia que por maternidad formula la empleada de Dirección General de Agricultura, Ganadería y Bosques, señora Elisa E. Sueldo de Rodríguez; atento al certificado de nacimiento que corre a fs. 3, lo informado por División de Personal y estando el caso comprendido en el Art. 95 de la Ley N° 1138,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Concédese licencia, con goce de sueldo, por razones de maternidad, por el término de 42 días, y con retroactividad al día 23 de enero ppdo., a la empleada de Dirección General de Agricultura, Ganadería y Bosques, señora ELISA E. SUELDO DE RODRIGUEZ.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 1137-E.

Salta, marzo 28 de 1950.

Expediente N° 796/C/1950.

Visto este expediente en el que Dirección General de Comercio é Industrias, solicita liquidación de la suma de \$ 25.000 — m/n. como capital inicial para la adquisición de frutas y verduras que serían transportadas hasta las márgenes del Río Bermejo, a fin de solucionar la escasez de las mismas en las localidades de Embarcación, Tartagal y otras de la zona; teniendo en cuenta los estudios y cálculos realizados al respecto por la citada Dirección y lo informado por Contaduría General de la Provincia;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a Dirección General de Comercio é Industrias, a tomar de la Partida Parcial 29 "Materiales y materias primas", que se liquida mediante la Orden de Pago Anual N° 15, con imputación al Anexo D, Inciso VIII, Otros Gastos, Item 1, Principal a) 1 de la Ley de Presupuesto en vigor, para el Ejercicio 1950, la suma de \$ 25.000. — (VEINTICINCO MIL PESES M/N.) a efectos de que con dicho importe atienda el gasto de referencia, con cargo de rendición de cuentas.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 1138-E.

Salta, marzo 28 de 1950.

Expediente N° 3791-E/49 (S. M. de Entradas).

Visto el Decreto N° 766, correspondiente a la Orden de Pago N° 644 de fecha 3 de marzo del corriente año por el que se reconoce un crédito por la suma de \$ 2.263,84 a favor de Dirección General Comercio é Industrias, a fin de que con dicho importe haga electivo el beneficio devengado por el señor Luis Gerardo Escudero desde el 11 de setiembre de 1947 hasta el 30 de junio de 1948, como liquidador-recaudador de la sección Carnes de la citada Repartición; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Modifícase el Decreto N° 766 correspondiente a la Orden de Pago N° 644 de fecha 3 de marzo en curso, en lo que se refiere al artículo 3º, dejando establecido que el gasto que demande el cumplimiento del decreto de referencia se imputará al Anexo G, Inciso Unico, Principal 3, Parcial 3, de la Ley de Presupuesto en vigor, Ejercicio 1950.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 1139-E.

Salta, marzo 28 de 1950.

Expediente N° 691-V-950 y agregados.

Visto este expediente en los que Dirección General de Rentas, solicita reconocimiento de servicios de varios empleados que se encuentran trabajando en la Repartición, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados, durante el mes de febrero ppdo., por el siguiente personal que viene desempeñándose en Dirección General de Rentas de la Provincia:

Oficial 2° ANTONO REVUELTO; Oficial 7° JUAN SANCHEZ; Auxiliar 3° JOSE RIBAS; Auxiliar 4° ANDRES DIP; Auxiliar 5° DOMINGO J. VILLAGRAN y liquidese a favor de los mismos, en retribución de dichos servicios el importe que le corresponde a cada uno de ellos en los cargos respectivos.

Art. 2° — El gasto que demanda el cumplimiento del presente decreto y que en total asciende a la suma de \$ 3.052.50 (Tres mil cincuenta y dos pesos con 50/100 m/n.), incluido el Aporte respectivo a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, se imputará al ANEXO D, GASTOS EN PERSONAL, INCISO VI PRINCIPAL a 1) PARCIAL 2] de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 1140-E.

Salta, marzo 28 de 1950.

Expediente N° 7818/1949.

Visto el decreto N° 762 - Orden de Pago N° 842 del 3 del corriente mes, por el que se dispone incorporar en el ANEXO D, INCISO I, "OTROS GASTOS" Principal a) 1 de la Ley de Presupuesto en vigor - Ejercicio 1949, la suma de \$ 10.000 m/n., que asigna la Ley 1085/49, en carácter de contribución a favor del Segundo Congreso de Planificación Integral del Noroeste Argentino, a realizarse próximamente en la ciudad de Salta, y además dispone que por Tesorería General se proceda al pago en carácter de anticipo de la suma de \$ 5.000 m/n. a favor de dicha Comisión; y atento al informe que corre a fs. 1 del presente expediente, formulado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1° — Modifícase el artículo 3° del decreto N° 762-Orden de Pago N° 842 del 3 de marzo en curso, en el sentido de dejar establecido que el importe que se dispone liquidar por el artículo 2 del precitado decreto, más la suma respectiva hasta completar el monto de los \$ 10.000 m/n. (DIEZ MIL PESOS M/N.) que asigna la Ley 1085/49, se imputará al ANEXO D, Inciso I, "OTROS GASTOS", Principal a) 1, de la Ley de Presupuesto en vigor para 1949, Ley 1085 del 26 de setiembre de 1949.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 1141-E.

Salta, marzo 28 de 1950.

Expediente N° 15825/1949.

Visto este expediente en el que Dirección General de Inmuebles solicita compensación de las partidas del parcial especificado en su nota de fs. 1, para poder hacer efectivas las facturas que adeuda a la firma E. A. Martínez de la Agencia De Sofo de esta Ciudad,

en concepto de reparaciones y repuestos colocados en la camioneta Chevrolet, Modelo 37 de esa Repartición, por la cantidad de \$ 10.218.95 m/n.;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1° — Apruébese el temperamento adoptado por Dirección General de Inmuebles en cuanto se refiere a la contratación directa de los trabajos de reparación y arreglo de la camioneta Chevrolet — modelo 1937 de su propiedad por estar comprendidos en las excepciones de que trata la Ley de Contabilidad en su artículo 50°-Apartado h).

Art. 2° — Por Contaduría General de la Provincia procedase a disponer las siguientes compensaciones:

Transferir del Anexo D, Inciso VII, Otros Gastos, Principal b) 1, Parcial 8 de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1949, la suma de \$ 10.218.95 (DIEZ MIL DOSCIENTOS DIEZ Y OCHO PESOS CON 95/100 M/N.), para reforzar el crédito del Anexo D, Inciso VII, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 8 de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1949, correspondiente a la Orden de Pago Anual N° 449.

Art. 3° — La cancelación de las respectivas facturas corrientes a fs. 2/26, por \$ 10.218.95 m/n. (DIEZ MIL DOSCIENTOS DIEZ Y OCHO PESOS CON 95/100 M/N.), por los conceptos en ellas expresados, se atenderá directamente por la Habilitación Pagadora de Dirección General de Inmuebles, con los fondos que se liquidan mediante Orden de Pago Anual N° 449; con imputación al ANEXO D, INCISO VII, OTROS GASTOS, PRINCIPAL a) 1 PARCIAL 8 de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1949.

Art. 4° — Déjase establecido que la Orden de Pago Anual N° 449, queda ampliada en su monto inicial en la suma de \$ 10.218.95 (DIEZ MIL DOSCIENTOS DIEZ Y OCHO PESOS CON 95/100 M/N.), en virtud de la transferencia dispuesta por el artículo 2° del presente decreto.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 1142-E.

Salta, marzo 28 de 1950.

Expediente N° 897-A/1950.

Visto este expediente en el que Administración de Vialidad de Salta eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo la Resolución N° 8.800 de fecha 16 del corriente, recaída en Acta N° 297 dictada por el H. Consejo de la misma;

Por ello y atento lo solicitado en dicha Acta,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1° — Acéptase, con anterioridad al día 22 de febrero ppda, la renuncia presentada por el Auxiliar 7° de División Estudios y Proyectos de Administración de Vialidad de Salta, don ENRIQUE PEREZ URIBURU; y designase en

su reemplazo, por el término de tres meses y a contar desde el día en que se haga cargo de su puesto, al señor JAIME MORALES CALDERON. Matrícula N° 7.222.689. Clase con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 1143-E.

Salta, marzo 28 de 1950.

Expediente N° 895-A/1950.

Visto este expediente en el que Administración de Vialidad de Salta eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo la Resolución N° 8.801 de fecha 16 del corriente, recaída en Acta N° 297 dictada por el H. Consejo de la misma;

Por ello y atento lo solicitado en dicha Acta,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1° — Reincorpórase al Auxiliar 7° de División Estudios y Proyectos de Administración de Vialidad de Salta, don ALFONSO LAURIA

Art. 2° — Reincorpórase, en carácter interino y con anterioridad al día 5 de marzo en curso, al señor Asesor Letrado de Administración de Vialidad de Salta, don VICTOR IBANEZ.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 1144-E.

Salta, marzo 28 de 1950.

Expediente N° 291-B/1950.

Visto este expediente originado a raíz del petitorio formulado por la Bolsa de Comercio, Industria y Producción de Salta, Centro Comercial de Tartagal y numerosos comerciantes del interior de la Provincia, en el sentido de que se revelan los precios máximos fijados para la venta de vinos de mesa; y

CONSIDERANDO:

Que con la documentación presentada al efecto se prueba en forma fehaciente que los precios máximos fijados para dicho producto en el interior de la Provincia no están de acuerdo al costo real de los mismos;

Que dicha situación se crea, especialmente, por el doble flete que se abona por envases vacíos, cuyo factor no se ha tenido en cuenta al fijarse los precios que rigen actualmente;

Que de acuerdo a los estudios realizados se llega a la conclusión de que es necesario recurrir al sistema de limitación de porcentajes de utilidades para controlar la comercialización de dicho producto en el interior de la Provincia, por cuanto no es uniforme el precio de costo de los vinos en sus distintas marcas, siendo asimismo, diferente el valor de los fletes según las zonas;

Que la vigencia del nuevo Impuesto Interno establecido por Ley N° 13.648 que grava el producto en un 13% sobre el importe de la venta, incluido gastos de flete y acarreo, dificulta asimismo la fijación de precios máximos uniformes que resulten equitativos para las distintas localidades del territorio de la Provincia.

Por ello y de acuerdo a lo solicitado por la Dirección General de Comercio e Industrias,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1° — Derógase el decreto N° 18.176 de fecha 29 de noviembre de 1949, y fíjense los siguientes márgenes de utilidades para la venta de vinos de cualquier procedencia en el interior de la Provincia:

Del Mayorista al Minorista, hasta un 10% del Minorista al Consumidor, hasta un 15%.

Art. 2° — Los porcentajes fijados en el artículo precedente, deberán aplicarse sobre los costos de factura, incluyendo impuestos y gastos de fletes si los hubiere.

Art. 3° — Los comerciantes estarán obligados a exhibir en lugar bien visible para el público un cartel anunciador de los precios de los vinos que tuviere para su expendio y conservar la documentación comprobatoria de los precios de costo de dicho producto.

Art. 4° — Las infracciones a las disposiciones del presente decreto, serán penadas de acuerdo a lo que prescriben las leyes Nros. 12.830 y 12.983.

Art. 5° — Para la venta de vinos en la Ciudad Capital, se mantendrán los precios máximos fijados por Decreto N° 127 de fecha 7 de enero del año en curso.

Art. 6° — Comuníquese, publíquese, etc.

**OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina**

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 1145-E.

Salta, marzo 28 de 1950.

Expediente N° 753-C-1950.

Visto este expediente en el que el Colegio María Auxiliadora de Salta solicita liquidación del importe del subsidio extraordinario acordado por una sola vez por Ley N° 1163 de fecha 31 de octubre de 1949, para la construcción de dos Aulas en el local que ocupa dicho Colegio, sito en Avenida Belgrano 1250, en un todo de acuerdo al presupuesto aprobado por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo; y,

CONSIDERANDO:

Que Contaduría General de la Provincia en su respectivo informe manifiesta que esa clase de leyes especiales tienen vigencia anual y cuando no se han cumplido durante el transcurso del ejercicio a que corresponden, caducan el 31 de diciembre del año de su promulgación;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1° — No hacer lugar a la liquidación del subsidio extraordinario acordado por una sola vez, por la suma de \$ 31.000 (TREINTA Y

UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL), a favor del Colegio María Auxiliadora de esta Ciudad conforme lo dispone la Ley N° 1163 de fecha 31 de octubre de 1949, en razón a que la misma ha caducado en fecha 31 de diciembre de 1949.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc.

**OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina**

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 1146-I.

Salta, marzo 28 de 1950.

Visto el Decreto 852/50 por el que se fijan los días 16, 17 y 18 de abril próximo para la Fiesta de la Vendimia en la localidad de Calayate; y atento a lo solicitado por la Comisión que tendrá a su cargo la organización de la misma.

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1° — Modifíquese el Decreto 852/50, en el sentido de dejar establecido que la Fiesta de la Vendimia se realizará los días 14, 15 y 16 del mes de abril próximo.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc.

**OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina**

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 1147-E.

Salta, marzo 28 de 1950.

Expediente N° 878-C-950.

Visto este expediente en el que el H. Consejo Profesional de Agenteos, Arquitectos e Ingenieros, solicita autorización para utilizar la suma de \$ 35.35 m.n. sobrantes en la Partida N° 49, viáticos y movilidad, a fin de cancelar facturas por los siguientes conceptos:

| | |
|----------------------------------|----------|
| Combustible y lubricantes (11) | \$ 8.15 |
| Útiles, libros, impresiones (47) | 27.20 |
| | <hr/> |
| | \$ 35.35 |

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1° — Procedase por Contaduría General de la Provincia, a disponer las siguientes compensaciones:

Transferir del Anexo D, Inciso III, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 49, de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1949, correspondiente a la Orden de Pago Anual N° 447, la suma de m.n. 35.35 (TREINTA Y CINCO PESOS CON 35/100 M.N.) para reforzar el crédito de las siguientes partidas parciales:

| | |
|-----------------------|------------------------|
| m.n. 8.15 Parcial 11; | m.n. 27.20 Parcial 47, |
|-----------------------|------------------------|

créditos de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1949.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc.

**OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina**

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 1148-E.

Salta, marzo 28 de 1950.

Expediente N° 726-M-1950.

Visto este expediente en el que en su presentación de fs. 1, Dirección General de Minas y Geología, comunica que ocedió al doctor Victorino F. Lérica, el alquiler del local que ocupa, por los meses de enero y febrero del año en curso, por cuanto no ha previsto Partida alguna para la atención de este gasto en la Ley de Presupuesto en vigor. Ejercicio 1950, solicitando se arbitren los fondos necesarios hasta tanto sea considerado el anteproyecto de Presupuesto que elevara oportunamente en el que está incluida la Partida Parcial, para la atención de gastos de esta naturaleza.

Por ello y atento a lo aconsejado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1° — Páguese por la Habilitación Pagadora del Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas, a favor de Dirección General de Minas y Geología, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 1.900.— (UN MIL NOVECIENTOS PESOS M.N.), en concepto de alquiler del inmueble que ocupa en calle Alvarado 537 de esta ciudad, propiedad del doctor VICTORINO F. LERIDA, correspondiente a los meses de enero y febrero del año en curso, con imputación al Anexo D, Inciso I, Item I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 22 de la Ley de Presupuesto vigente para el ejercicio 1950. Orden de Pago Anual N° 26.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc.

**OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina**

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 1149-E.

Salta, marzo 28 de 1950.

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1° — Autorízase al Auxiliar 7° de la Administración de Vialidad de Salta, don ANDRES CHOCOBAR, a prestar servicios en el Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc.

**OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina**

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 1150-E.

Salta, marzo 28 de 1950.

Expediente N° 497-M-50.

Visto la Resolución N° 364 dictada por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, en sesión celebrada el 15 de marzo en curso; y atento a lo dispuesto en la misma,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1° — Autorízase a ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, a donar a la

Intendencia Municipal de la localidad de Cachi, tres caños de hierro galvanizado, uno de 6 metros de largo 3" (75 mm.) de diámetro y dos de 11.90 mts. de largo en total de 2" (50 mm.), con destino a la erección de un mástil a instalarse en la plaza pública del citado Municipio.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 1151-E.

Salta, marzo 28 de 1950.

Expediente N° 582-A-50.

Visto el Decreto N° 944 correspondiente a la Orden de Pago N° 65 de fecha 15 de marzo del año en curso; atento a la observación formulada por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Modifícase el Art. 1° del decreto N° 944 de fecha 15 de marzo del año en curso, dejándose establecido que la suma a liquidarse a favor de Direc. General de Agricultura, Ganadería y Bosques, lo es de \$ 1.776. — (UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M[N.]), a efectos de que con dicho importe atienda el pago de haberes devengados por el personal de Guardabosques consignados en las planillas que corren agregadas al expediente del rubro, durante los meses de enero y febrero ppdo.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 1159-E.

Salta, marzo 29 de 1950.

Expediente N° 10064-50.

Visto el decreto N° 753 de fecha 3 de marzo del corriente año, por el que se prorrogó la vigencia del Decreto N° 14.286 del 4 de marzo de 1949, el que mediante Decreto N° 16.756 del 25 de agosto de 1949 fué prorrogado hasta el 31 de diciembre de 1950,

Por ello, atento a la observación formulada por Contaduría General de la Provincia al citado Decreto,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1° — Incítese en el cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto N° 773 de fecha 3 de marzo del corriente año.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina
Jorge Aranda

Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 1162-E.

Salta, marzo 29 de 1950.

Orden de Pago N° 658 del Ministerio de Economía

Expediente N° 15017/1950.

Visto este expediente en el que la Empresa La Nehs, eleva para su liquidación y pago facturas por la suma de \$ 16.103.02 % la que fué conformada y recibida todos los trabajos adjudicados de conformidad, según constancia a fs. 4/5 de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, y

CONSIDERANDO:

Que por decreto N° 15564 del 31 de mayo de 1949 fueron adjudicados a la Empresa Técnica "La Nehs", los trabajos por un monto aproximado de \$ 9.741.70 m[n.], y con posterioridad, al concretarse los mismos, dicho monto se eleva a \$ 16.103.02 m[n.], de acuerdo al detalle formulado a fs. 4; por haber dispuesto la repartición contratante la confección de planos de detalle, planillas, etc., cuyo aumento es aprobado por dicha Dirección General por una suma no autorizada de \$ 6.361.32 m[n.];

Por ella;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Apruébase el mayor costo de los trabajos contratados a la Empresa Técnica "LA NEHS", para la confección de planos de detalle, planillas, etc., para la ejecución de la obra

"Dispensario Artivenéreo de Salta", el que asciende a la suma de \$ 6.361.32 (SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y DOS CTVS. M[N.]).

Art. 2° — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Empresa Técnica "La Nehs", la suma de \$ 16.103.02 DÍCISEIS MIL CIENTO TRES PESOS CON 02/100 M[N.], importe a que ascienda en total los trabajos cuyo mayor costo se aprueba, por el artículo anterior.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo I, Inciso 1, Principal c) "Edificación Sanitaria" Fajal. Dispensario Artivenéreo en Salta" de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1949.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 1165-E.

Salta, marzo 29 de 1950.

Expediente N° 707-C-50.

Visto este expediente por el que Dirección General de Comercio e Industrias se dirige al Poder Ejecutivo solicitando se reconozcan los servicios prestados en esta Repartición du-

rante los meses de enero y febrero ppdo., por el siguiente personal:

Josefina Contreras de Villagra Aux. 6°
Alfredo Sologna
Luis del Vecchio
Pedro Vázquez
Justo Torres
Josefa Vega
Wenceslao Ortaile
José A. Gramajo
Arturo Valdéz
Nailib Angel
Francisco Villada Ayte Mayor

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Reconócese los servicios prestados durante el transcurso de los meses de enero y febrero, por el personal de Dirección General de Comercio e Industrias que se consigna en el considerando que antecede.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo D, Gastos en Personal, Inciso VIII, Item 1, Partida Principal a) 1, Partida 2/1 de la Ley de Presupuesto en vigor, Ejercicio 1950.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 1166-E.

Salta, marzo 29 de 1950.

Expediente N° 888-A-50.

Visto la solicitud por la Asociación Bancaria de Salta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Establécese el siguiente horario para las Instituciones Bancarias de esta Provincia:

Para el personal:

De lunes a viernes de horas 7 a horas 14

Sábado de horas 7.45 a horas 11.45

Para el público:

De lunes a viernes de horas 8 a horas 11

Sábado de horas 8 a horas 10.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

EDICTOS SUCESORIOS

N° 5856 — **SUCESORIO.** — El doctor Carlos Roberto Aranda, Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Demetria Emilliana Cabral, para que hagan valer sus derechos. Salta, febrero 13 de 1950. CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secreto.

e) 3/4 al 11/5/50.

N° 5851 — TESTAMENTARIO. — Carlos Oliva Aráoz, Juez de 3ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por edictos a publicarse durante treinta días en BOLETIN OFICIAL y El Tribuno, a los que se consideren con derechos a la testamentaria de Angela Arancibia, especialmente a las legatarias Mercedes Arancibia, Feliciano Gutiérrez y Coloma C. de Peralta, bajo apercibimiento de ley. Salta, 31 de marzo de 1950. Año del Libertador General don José de San Martín. TRISTAN C. MARTINEZ. Escribano Secretario.

e) 1/4 al 10/5/50.

N° 5850 — SUCESORIO. — El señor Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación Civil y Comercial, Dr. Ernesto Michel cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y El Tribuno, a los herederos y todos los que se consideren con derechos en la sucesión de Doña ROSARIO TORRES DE CENTENO. SALTA, Marzo 31 de 1950. Año del Libertador General San Martín. ROBERTO LERIDA. Escribano Secretario.

e) 1/4 al 10/5/50.

N° 5849 — SUCESORIO. — El señor Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación Civil y Comercial, Dr. Ernesto Michel cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos en la Sucesión de don BENJAMIN SANCHEZ. Salta, marzo 31 de 1950. Año del Libertador General don José de San Martín. ROBERTO LERIDA. Escribano Secretario.

e) 1/4 al 10/5/50.

N° 5846 — SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, interinamente a cargo del Dr. Carlos Roberto Aranda se cita y emplaza por el término de treinta días a los que se consideren con derecho a la sucesión de Dña. Rosa Laurentina o Rosa Clara Diaz de Quiroga, como herederos o acreedores. — Edictos en el BOLETIN OFICIAL y "El Tribuno". — Salta, Marzo 30 de 1950. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 31/3 al 8/5/50

N° 5845 — EDICTO SUCESORIO. — El Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, a cargo del Juzgado de 4ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de SEGUNDO GREGORIO RIVERO por treinta días, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Salta, marzo 24 de 1950. Año del Libertador General don José de San Martín. JULIO R. ZAMBRANO. Escribano Secretario.

e) 30/3 al 8/5/50.

N° 5843 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, Dr. Carlos Roberto Aranda se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JOSE VARGAS, y se cita y emplaza por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "El Tribuno" y "EL BOLETIN OFICIAL"

a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión. Salta, marzo 25 de 1950.

Año del Libertador General San Martín
Carlos Enrique Figueroa.
Escribano Secretario

e) 30/3 al 8/5/50.

N° 5842 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, doctor Ernesto Michel, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de CELEDONIO CUELLAR, y se cita y emplaza por treinta días, en edictos que se publicarán en los diarios "El Tribuno" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, marzo 11 de 1950.

Roberto Lérica
Escribano Secretario

e) 30/3 al 8/5/50.

N° 5841 — EDICTO SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña EVARISTA GIRALDO DE FRADEJAS y cita a herederos y acreedores por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y diario El Tribuno por el término de treinta días. Salta, marzo 29 de 1950. Año del Libertador General San Martín. CARLOS R. FIGUEROA. Escribano Secretario.

e) 30/3 al 8/5/50.

N° 5838 — Año del Libertador General San Martín.

EDICTO: — Carlos Oliva Aráoz, Juez Civil Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTINO OSINSKI. — Edictos en el BOLETIN OFICIAL y "Norte". — Salta, Marzo 21 de 1950. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 29/3 al 6/5/50.

N° 5837 — El señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial, doctor Carlos Roberto Aranda cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Pedro Pablo Mamani. Edictos en BOLETIN OFICIAL y El Tribuno. — Lo que el suscripto Escribano. — Secretario hace saber. — Salta, 28 de Marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Juez Civil 1ª Nominación.

e) 29/3 al 6/5/50.

N° 5835 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL VILDOZA o MANUEL VILDOZA MEDINA. — Edictos en El Tribuno y BOLETIN OFICIAL.

Salta, Marzo 24 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Juez Civil 1ª Nominación.

e) 29/3 al 6/5/50.

N° 5824 — SUCESORIO. — El doctor Ernesto Michel, Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de Timoteo Monserrat, para que hagan valer sus derechos. Salta, febrero 13 de 1950. ROBERTO LERIDA. Escribano Secretario. Año del Libertador General don José de San Martín.

e) 25/3 al 3/5/50.

N° 5820 — SUCESORIO: El señor Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo Civil, doctor Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Martina Choque o Martina Choque de Soto y de Bonifacio Soto. Salta, diciembre 2 de 1949. ROBERTO LERIDA. Escribano Secretario.

e) 24/3 al 2/5/50.

N° 5807 — SUCESORIO. — Sr. Juez Civil y Comercial Dr. Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Ramón Daniel o Daniel Méndez. Notificaciones Secretaría lunes y jueves o subsiguiente hábil. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Publicaciones "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, Marzo 20 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

a) 21/3 al 27/4/50.

N° 5802 — El señor Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita a herederos y acreedores por el término de treinta días en la Sucesión de LORENZO ZAMBRANO, lo que el suscripto Secretario hace saber. Salta, marzo 15 de 1950. Año del Libertador Gral. San Martín. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 17/3 al 24/4/50.

N° 5801. — EDICTO SUCESORIO: — El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil 2ª Nominación, Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña TRINIDAD AGUIRRE DE ABAN, para que dentro de dicho plazo comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. — Salta, marzo 16 de 1950. — Año del Libertador General San Martín — ROBERTO LERIDA. Escribano Secretario.

e) 17/3 al 24/4/50

N° 5738. — SUCESORIO: — El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial, Doctor Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MARIENI, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Edictos en BOLETIN OFICIAL y "El Tribuno". — Habilitase la feria de abril próxima para esta publicación. — Salta, marzo 3

de 1950. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Año del Libertador General San Martín.

e) 17/3 al 24/4/50.

Nº 5600 — EDICTOS: — Por disposición del señor Juez de 1º Instancia 1º Nominación Civil y Comercial, doctor Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha habierto el juicio sucesorio de Mario Ildefonso Samaniego y se cita llama y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios El Tribuno y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Salta, Marzo 1º de 1950. CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

Año del Libertador General San Martín

e) 17/3 al 24/4/50.

Nº 5799 — EDICTO: — Por disposición del señor Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 1º Nominación doctor Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha declarado habierto el juicio sucesorio de doña Jesus Maria Torres o Jesus Alderete y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicaran por treinta días en los diarios El Tribuno y BOLETIN OFICIAL, a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, de la causante, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Salta, marzo 15 de 1950. CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 17/3 al 24/4/50.

Nº 5797. — El señor Juez de 1º Instancia y 1º Nominación en lo Civil y Comercial doctor Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por edictos durante treinta días en los diarios EL Tribuno y BOLETIN OFICIAL a herederos y acreedores de doña Elvira Castellanos de Vélez bajo apercibimiento de ley. Salta, Marzo 15 de 1950. Año del Libertador Gral. San Martín. CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 17/3 al 24/4/50.

Nº 5795. — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial doctor Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Carlos Masnaghetti bajo apercibimiento. Salta, marzo 14 de 1950. CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 16/3 al 22/4/50.

Nº 5785 — SUCESORIO — El señor Juez Civil y Comercial Primera Instancia Cuarta Nominación Doctor Ernesto Michel, interino, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de doña AUDELINA ARAOZ DE MADARIAGA. Notificaciones en Secretaría, martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado. Publicaciones "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscripto Secretario ha

ce saber a sus efectos. Salta, Marzo 19 de 1950. Año Libertador Gral. San Martín. JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 11/3 al 18/4/50.

Nº 5782 — SUCESORIO. — El Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, 4a. Nominación Doctor Ernesto Michel cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María Mercedes o Mercedes Tula, bajo apercibimientos de ley. Salta, Marzo 8 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 11/3 al 18/4/50.

Nº 5780 — SUCESORIO. — Sr. Juez Civil Primera Instancia Primera Nominación Dr. Carlos Roberto Aranda cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SIMON COLQUE. Notificaciones en Secretaría días lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado. Publicaciones "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Marzo 3 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 11/3 al 18/4/50.

Nº 5775 — SUCESORIO: — Carlos Roberto Aranda, Juez de 1º Instancia y 1º Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores JORGE FRANCISCO ABAN, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Edictos en el Tribuno y BOLETIN OFICIAL. Salta, marzo 7 de 1950. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 10/3 al 17/4/50.

Nº 5776 — El señor Juez en lo Civil y Comercial doctor Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de doña Petrona Roldán. Salta, marzo 7 de 1950. "Año del Libertador General San Martín". CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 10/3 al 17/4/50.

Nº 5778 — SUCESORIO: — El señor Juez de 1º Nominación y 1º Instancia en lo Civil y Comercial, doctor Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA ELEODORA JUAREZ DE ESCOBAR, por edictos que se publicarán durante 30 días en el BOLETIN OFICIAL y diario El Tribuno. Salta, marzo 9 de 1950. Año del Libertador General San Martín. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario — Interinamente a cargo del Juzgado.

e) 10/3 al 17/4/50.

Nº 5772. — Por disposición del señor Juez Civil y Comercial Primera Nominación se declara abierto sucesorio de doña CARMEN SANCHEZ DE LAFUENTE, citándose herederos y acreedores por treinta días. Edictos "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL, para que se presenten hacer valer sus derechos bajo

apercibimiento de ley. Salta, Marzo 7 de 1950. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 8/3 al 14/4/50.

Nº 5766. — EDICTO: — El Sr. Juez de 1º Instancia 1º Nominación en lo Civil y Com. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE RAMON o RAMON CUELLAR. Edictos en "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL. Salta, 6 de marzo de 1950. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario. — Año del Libertador General San Martín.

e) 7/3 al 13 del 4/50.

Nº 5758 — EDICTO SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Dr. Carlos Oliva Aráoz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña CLARA CILCAN DE GABRAL, que se cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios El Tribuno y BOLETIN OFICIAL a herederos y acreedores. Para notificaciones en Secretaría Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado. Salta, marzo 3 de 1950. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. Habilitase el feriado de Semana Santa. Vale. Año del Libertador Gral. San Martín.

e) 4/3 al 11/4/50.

Nº 5752 — SUCESORIO: — El señor Juez en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación Interino, doctor Carlos Oliva Aráoz cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Pedro María Toscano. Para notificaciones en Secretaría martes, viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado. Publicaciones diarios BOLETIN OFICIAL y "El Tribuno". — Salta 28 de Febrero de 1950. Año del Libertador General San Martín. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 2/3 al 5/4/50.

POSESION TREINTANAL

Nº 5844 — POSESION TREINTANAL. — Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia a cargo del doctor Ernesto Michel, en Expediente Nº 18122/1950, Año del Libertador General San Martín; don José Diego Rivero, como cesionario de don Mariano Iriarte, solicitando posesión treintanal de dos inmuebles ubicados en el pueblo de Caíayate, departamento del mismo nombre, de esta Provincia, los que luego se relacionarán, el Sr. Juez de la causa ha dispuesto que, por edictos que se publicarán durante el término de treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y El Tribuno, de esta ciudad; se cite a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles de referencia, para que dentro del término indicado los hagan valer, bajo apercibimiento de lo que corresponda. Los inmuebles objeto de la acción son: 1º — Un lote de terreno sito en la calle Colón de dicho pueblo, con una extensión de veintidós metros cincuenta centímetros de frente por sesenta y

cuatro metros cincuenta centímetros de fondo (21.50 x 64.50 mts.) comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, calle Colón; Sud, propiedades del Centro de Socorros Mutuos de Obreros y de Dellina Burgos de Zacarias; Este, propiedad de José Palermo; Oeste, propiedad de Saturnina Ríos. 2° — Un lote de terreno sito en la Avenida San Martín (Antes Yacohuyá) del mismo pueblo, compuesto de una extensión de diez y ocho metros veinte centímetros de frente por treinta y ocho metros cuarenta centímetros de fondo (18.20 x 38.40 mts.), comprendido dentro de los siguientes límites: Norte y Este, propiedades del doctor Robustiano Patron Costas; Oeste, propiedad de don Felipe Yapura (Antes Simona Riveiro de Alamián); Sud, Avenida San Martín. Los inmuebles de referencia están catastrados; a los efectos del pago de la Contribución Territorial, al nombre de doña Milagro Riveiro de Friarte, bajo los Nros. 176 y 516 del Pueblo de Catayate, Año del Libertador General don José de San Martín, Salta, 29 de Marzo de 1950. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 30/3 al 8/5/50.

N° 5816 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el docto ATILIO CORNEJO en representación de don FELIX IGNACIO CRUZ, promoviendo juicio por posesión treintañal de un lote de terreno ubicado en el pueblo de Rosario de Lerma, con extensión de 13.35 m. de frente sobre la calle y 12.35 m. en el contrafrente, por 33.50 m. de fondo, comprendido dentro de los siguientes LÍMITES: Norte, terreno de Avelina López; Sud, propiedad de Víctor Cadolini; Este, propiedad de Víctor Cadolini; y Oeste, calle Carlos Pellegrini, catastro N° 762 de Rosario de Lerma, el señor Juez de la Instancia y 2a. Nominación en lo Civil y Comercial, doctor Ernesto Michel cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios El Tribuno y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble descripto, o mejores títulos, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer. Lunes y jueves o siguiente día hábil, en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. Lo que el suscripto Escribano Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 16 de marzo del AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN DE 1950. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 23/3 al 29/4/50.

N° 5804 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el doctor Juan A. Urresiatza, deduciendo juicio de posesión treintañal en representación de don Adán Luciano Arroya, sobre un inmueble ubicado en el pueblo de Catayate, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, con Donato Gonzaga; Sud, con calle Sarmiento; Este, con Ana Arroyo de Díez Gomez; Oeste, con Jesús D. de Rueda, hoy de Gregorio Lagoria. Dicho inmueble tiene una extensión de catorce metros de frente por cuarenta y nueve de fondo. El señor Juez de la Instancia 2a. Nominación, hace conocer a los que tuvieren algún interés sobre el inmueble descripto, Salta, marzo 15 de 1950. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 18/3 al 25/4/50.

N° 5732 — POSESION TREINTAÑAL. — Se ha presentado don Jacinto Aquino de Cordoba ante el Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación Civil, promoviendo juicio de posesión treintañal relativo a un inmueble ubicado en el departamento de San Carlos —Salta— y que se encuentra dentro de los siguientes límites: Norte, con terreno de la Municipalidad; Sud, con el camino nacional que corre de Oeste a Este a Corralito; Este, con propiedad de don Ramón Serrano y don Ermenegildo Tén y Oeste, con el camino nacional que corre de Norte a Sud a Catayate. Extensión; es de Oeste a Este de 133 metros, por 856 de Norte a Sud y catastrado bajo el N° 73. Por lo que el señor Juez de la causa cita a quienes se consideren con mejores derechos sobre el inmueble individualizado, para que dentro de 30 días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría. Edictos en diario El Tribuno y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Febrero 23 de 1950, Año del Libertador General San Martín. CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 15/3 al 21/4/50

N° 5750 — POSESION TREINTAÑAL: Comparece don Diógenes R. Torres por los señores ALEJANDRO FLORES y doña EPIFANIA FLORES de AQUINO, solicitando la posesión treintañal de dos lotes de terreno ubicados en el pueblo de Guachipas, comprendidos dentro de los siguientes límites: el uno sobre la calle principal de entrada al pueblo, mide: 21 mts. de frente y 21 mts. de contrafrente por 28 mts. en su costado Norte y 30 mts. en su costado Sud; limita al Norte y Este, con propiedad de Domingo González, Sud, con un callejón de tránsito que separa de la propiedad de Domingo Arana. — El otro, se encuentra comunicado con el primero descripto, mediante un callejón de tránsito y mide: 58 mts. en sus costados de Norte a Sud, por 128 mts. en su costado Norte, y 115 mts. en su costado Sud. Limita: Norte con propiedad de doña Rosa Torán de Villafañe; Este, con propiedad de don Domingo Arana; Sud con callejón de tránsito que separa de la propiedad de don Domingo Arana y Oeste, con propiedad de don Domingo González.

El doctor Ernesto Michel a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial, 1ª Instancia y 2ª Nominación ha ordenado citar por edictos durante treinta días en BOLETIN OFICIAL y diario "El Tribuno" a todos los que se consideren con mejores títulos a hacerlos valer, lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 2 de marzo de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — ROBERTO LERIDA Secretario, Escribano.

e) 6/3 al 12/4/50.

N° 5756 — POSESION TREINTAÑAL. — El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial doctor Carlos Roberto Aranda, a cargo del Juzgado de 1ª Instancia y 4ª nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días mediante edictos que se publicarán en los diarios El Tribuno y Boletín Oficial a todos los que se con-

sideren con derecho al inmueble cuya posesión treintañal solicita don José Benjamín Pintado sobre un lote de terreno ubicado en la Ciudad de Orán, con frente a la calle San Martín, cuadra comprendida entre las de Sarmiento y Gueemes, de la manzana comprendida por las expresadas calles y la Moreno, designado con el N° 92 según plano catastral de la ciudad con extensión de diez y nueve metros diez centímetros de frente sobre la calle San Martín por diez y nueve metros con once centímetros de contrafrente sesenta y cuatro metros treinta centímetros en el lado Norte y sesenta y cuatro metros treinta centímetros en el Sud; Limitando al Norte con propiedad de Julio Pizotti, Sud con propiedad de Librado Piedrabuena; Este con terrenos de Enrique Navamuel y al Oeste con la calle San Martín. Lo que el suscripto Secretario hace saber. Salta, febrero 22 de 1950.

Julio R. Zambrano
Escribano Secretario

e) 13/3 al 10/4/50.

N° 5754 — EDICTO: — Por disposición del señor Juez de Primera instancia y Segunda Nominación en lo civil de la Provincia Dr. I. Arturo Michel Ortiz, Secretario del que suscribe en el juicio de posesión treintañal de un inmueble ubicado en esta ciudad deducida por don Cesar Miguel Palma, se cita por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en el diario la Provincia durante treinta días a todos los que se consideren con derecho a un terreno con todo lo edificado y plantado, ubicado en esta ciudad en la calle Zavala N° 430 comprendido dentro de los siguientes límites: Al Sud calle Zabala; Este, propiedades de Florencia Vasquez y Fanny Esteban de Leguizamón; Norte, propiedad de la congregación de Hermanas Franciscanas y Oeste Propiedad de María Antonia Gutiérrez; con una superficie total de setecientos ochenta metros cuadrados teniendo un frente de 23.40, con un martillo de 9.65 mts. a los 12 mts. 95 centímetro en el lado Este y con un fondo de 7ª mts. 65 cmts. para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer en forma, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del juicio sin su intervención. Oficiase a la Dirección General de Catastro y a la Municipalidad de la Capital para que informe si el terreno especificado afecta o no propiedad fiscal o Municipal. Sea todo con citación fiscal de Gobierno. Recíbase en cualquier audiencia las informaciones ofrecidas. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — A. Michel O. habilitase la feria de enero de 1947. Salta, Febrero 28 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 2/3 al 5/4/50

N° 5753 — POSESORIO: — El Dr. Ramón D' Andrea en nombre de don Eugenio Vaca e hijos se ha presentado al Juzgado de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil deduciendo posesión treintañal de varios inmuebles ubicados en el pueblo de Orán y que son: Tres lotes en la manzana 120, con 64.95 mts. de frente por 129 de fondo que limitan: Norte, calle Colón; Este, propiedad de Emilio Torres; Oeste, calle 25 de Mayo; 2° terreno con casa de una cuadra de frente por otra de

fondo; limitando: Norte, calle España; Sud, calle Colón; Este, calle 25 de Mayo; Oeste, calle Lamadrid; 3° Tres manzanas unidas que limitan: Norte, calle Colón; Sud, calle Mitre; Este terrenos de Agüero; Oeste, calles públicas; 4° Dos Manzanas unidas que limitan: Norte terrenos de Luis Cornejo; Sud, propiedad de Manuel Lardies; este, terrenos de la Municipalidad; Oeste, con Bajos Meri, se cita por treinta días a quienes se consideren con derecho a estos bienes. Año del Libertador General San Martín. — TRISTAN C. MARTÍNEZ, Escribano Secretario.

e) 2/3 al 5/4/50

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

N° 5784 — EDICTO. — Deslinde, mensura y amojonamiento. — Habiéndose presentado el señor Santiago Fiori, en representación de don Salomón Abraham, promoviendo juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de la finca "Laguna de Taguabi" o "Lomas de Taguabi" o "Taguasi" ubicada en el Departamento de Orán, la que tiene una superficie aproximada de 3.749 hectáreas y los límites generales siguientes: Norte, con propiedad de Cornelio Olmedo; Sud, con el campo de La Estrella y Naciente y Poniente con terrenos baldíos, debiendo las operaciones practicarse por el Ingeniero Mariano Esteban, el señor juez de la causa doctor Ernesto Michel, a cargo interinamente del Juzgado de 1° Instancia 4° Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren afectados con este pedido, debiendo los edictos publicarse en los diarios El Tribuno y BOLETIN OFICIAL, bajo apercibimiento de ley. Librense los oficios respectivos a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Orán y dese intervención a los señores Fiscal de Estado y Judicial Salta, marzo de 1950. Año del Libertador General San Martín. JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 15/3 al 21/4/50

N° 5781 — DESLINDE. — Habiéndose presentado los señores Manlio Coelos Bruzzo y José Afilio Bruzzo solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento de las fincas "Mojotorillo" y "Peña Caída", ubicadas en el Partido de Mojotoro, Departamento de La Caldera de esta Provincia, comprendidas dentro de los siguientes límites generales: al Norte, con la finca "Potro de Gallinato", de los herederos de don Angel Solá; al Sud, con el río Mojotoro; al Este, con propiedad de don José Bruzzo; y al Oeste, con propiedad que fué de don Martín Arias, hoy de doña Ana María Cornejo de Durand, el señor Juez de primera instancia en lo civil de la Provincia, doctor Carlos Roberto Aranda, interinamente a cargo del juzgado de tercera nominación, ha dictado la siguiente resolución "Salta, 21 de noviembre de 1949. Y Vistos: A tenor lo solicitado a fs. 4/6 vta. No dictaminado precedentemente por el señor Fiscal Judicial y habiéndose llenado los extremos legales del caso, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Horte", a todos los que se consideren con derecho o sean afectados, con las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento

a realizarse, para que dentro de dicho plazo comparezcan a hacer valer en legal forma. Requierase los informes pertinentes de la Municipalidad del lugar del asiento del inmueble y de la Dirección General de Inmuebles. Deságnase perito para que practique tales operaciones al Perito Civil Juan Carlos Cadú a quien se posesionará del cargo en legal forma y en cualquier audiencia. Lunes y Jueves a la siguiente hábil en caso de feriado, por notificaciones en Secretaría. C. R. Aranda. — Salta, noviembre 23 de 1949. TRISTAN C. MARTÍNEZ, Escribano-Secretario.

e) 14/3 v. 20/4/1950.

REMATES JUDICIALES

N° 5854 — REMATE JUDICIAL

Por Martín Leguizamón

El 14 de abril a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé sin base dinero de contado las acciones y derechos que pudieran corresponder a doña Manuela Gallardo de Gutierrez y Alejandro Gallardo, sobre bienes raíces y animales vacunos que corresponden a los ejecutados por herencia de don Gabriel Gallardo. Ordena Juez de 1° Instancia 4° Nominación. Juicio: Ejecutivo Kalin Yarade vs. Manuela Gallardo de Gutierrez y Alejandro Gallardo. Comisión de arancel a cargo del comprador. MARTIN LEGUIZAMON, Martillero Público.

e) 1° al 15/4/50.

N° 5853 — REMATE JUDICIAL

Por Martín Leguizamón

El 22 de abril del corriente año en mi escritorio Alberdi 323 venderé sin base dinero de contado dos carros con sus correspondientes arneses y cadenas y diez animales mulares con la marcas consignadas en el expediente respectivo, que se encuentran en poder del depositario judicial señor J. Hernan Nicolay Jacobsen en Piquete Cabado. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez de 1° Instancia 4° Nominación en juicio: "Embargo Preventivo Trigve Thon vs. Gregorio Guarado. MARTIN LEGUIZAMON, Martillero Público.

e) 1° al 20/4/50.

N° 5852 — REMATE JUDICIAL

Por Martín Leguizamón

BIENES EN ROSARIO DE LA FRONTERA

El 13 de mayo del corriente año en mi escritorio Alberdi 323 a las 17 horas venderé sin base dinero de contado un conjunto de muebles, útiles y enseres; además 67 cabezas de ganado entre las que se encuentran vacas de cría, terneros, potros y potrillos que se encuentran en poder del depositario judicial Don Mario Gervasio Adet Palacios en Rosario de la Frontera.

En lote de terreno ubicado en Rosario de la Frontera 17.32 mts de frente por 34.64 fondo, catastro 10 27, comprendido dentro de los siguientes límites generales: Norte, calle Salta; Sud, lote 314; Este lote 315; Oeste Calle Avellaneda y con la base de ochocientos pesos a sea las dos terceras parte de la avaluación.

Un lote de terreno ubicado en Rosario de la Frontera, 17.32 mts de frente por 34.64 mts de fondo, catastro 1325 comprendido dentro de los

siguientes límites: Norte lote 313; sud, lote 319; Este lote 315; Oeste calle Avellaneda y con la base de ochocientos pesos.

Un lote de terreno ubicado en Rosario de la Frontera, iguales medidas que el anterior, catastro 1183. Norte: calle Salta; Sud, lote 316; Este lote 316 Oeste lotes 313 y 314. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez 1° Instancia 2° Nominación: Juicio Sucesorio de Severo Adet Palacios.

e) 1/4 al 10/5/50

RECTIFICACION DE PARTIDA

N° 5826 — PUBLICACION DE SENTENCIA. —

El Señor Juez de Cuarta Nominación, doctor Carlos Oliva Araoz, ha dictado la siguiente sentencia: "Salta, 4 de febrero de 1950. Y VISTOS: Resultando: CONSIDERANDO: FALLO: Ordenando la rectificación del acta N° 766, folio 237, tomo de 1945, que registra el nacimiento de Oscar Robledo en 9 de agosto de 1945, en Salta - Capital, en el sentido de establecer que el apellido del mismo y, por ende el de su madre natural es Contreras y no Robledo, y suprimiéndose el nombre y apellido de la abuela materna, Josefa Robledo. CARLOS OLIVA ARAOZ".

Lo que el suscripto Secretario hace saber de sus efectos. Salta, marzo 23 de 1950. Año del Libertador General "San Martín". — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano-Secretario.

e) 2/3 al 5/4/50.

REHABILITACION COMERCIAL

N° 5826 — Rehabilitación Comercial. — En el pedido de rehabilitación comercial formulada por don Antonio Coto, el juzgado de 1° Instancia y 2° Nominación en lo Civil y Comercial, Secretaría Roberto Lérica, ha proveído lo siguiente: Salta, marzo 9 de 1950. En mérito a lo aconsejado precedentemente por el señor Fiscal Judicial y lo dispuesto por el art. 188 de la Ley de Quiebras, hágase saber a los acreedores por edictos que se publicarán por ocho días en los diarios propuestos El Tribuno y BOLETIN OFICIAL, Ernesto Michel. Lo que el suscripto Escribano Secretario hace saber. Salta, marzo 16 de 1950. Año de Libertador General San Martín. ROBERTO LERIDA, Escribano-Secretario.

e) 25/3 al 3/4/50.

CONTRATOS SOCIALES

N° 5847 — TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO NOVENTA Y SEIS DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — En esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia de su nombre, República Argentina a los siete días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín; ante el HONORARIO B. FIGUEROA, Escribano Titular del Registro número veintinueve y testigos que al final se expresarán y firmarán, comparecen: don JESUS ROBERTO SARAVIA, quien firma "J. Roberto Saravia", casado en primeras nupcias con doña Fanny Rosa Toledo; don JULIO PAUL GALLAC, quien firma "Julio R. Gallac", casado en primeras nupcias con doña Victoria Navarrete; y don

SANTOS BOTTERI, casado en primeras nupcias con doña Lastenia Campos, todos argentinos, propietarios, mayores de edad, hábiles domiciliados en el Departamento de Anta, de esta Provincia, de mi conocimiento personal, todo lo que doy fé, y dicen: PRIMERO. — Don Jesús Roberto Saravia, don Julio Raúl Gallac y don Santos Botteri, constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto la explotación agrícola ganadera y sus derivados a cuyo efecto harán siembras en la propiedad denominada "Victoria", ubicada a dos kilómetros de la estación Joaquín V. González, Capital del Departamento de Anta, de esta Provincia. La sociedad podrá emplear sus negocios, mediante acuerdo unánime de los socios. — SEGUNDO. — La Sociedad girará desde la fecha, bajo la razón social de "Gallac, Botteri y Cía." Sociedad de Responsabilidad Limitada, durará cinco años, contados desde el día siete de marzo del corriente año, finalizando el día siete de marzo del año mil novecientos cincuenta y cinco, con opción a cinco años más, mediante acuerdo unánime de los socios; y tiene su domicilio en Joaquín V. González, asiento principal de sus negocios. — TERCERO. — El capital social se fija en la suma de quince mil cien pesos moneda nacional, dividido en fracciones de cien pesos cada una, que han suscrito los socios totalmente en la proporción de cien cuotas don Jesús Roberto Saravia; cincuenta cuotas don Julio Raúl Gallac, y una cuota don Santos Botteri e integrado el cincuenta por ciento en dinero efectivo, como lo acreditan con la boleta de depósito expedida por el Banco de la Nación Argentina, debiendo los socios completar el pago de sus respectivos aportes en la forma siguiente: el socio Jesús Roberto Saravia, completará su aporte, de la fecha a los seis meses; don Julio R. Gallac integrará su aporte mediante depósito que efectuará en los primeros días del próximo mes en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la sociedad; y don Santos Botteri integra su aporte mediante depósito que efectuará en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la sociedad. — CUARTO. — La sociedad de la parte relativa a los cultivos y cercos, será administrada por el socio don Santos Botteri y el socio don Julio Raúl Gallac atenderá los libros y correspondencia; el uso de la firma social, como así los fondos de la sociedad, serán dispuestos mediante la firma de dos de los socios, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, los siguientes: a) adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito herramientas de cultivo y haciendas vacunas, caballos o mulares y enagenarlas a títulos onerosos o gravarlas con derecho real de prenda, agraria o ganadera, pactando en cada caso de adquisición o enagenación el precio y forma de pago de la operación, y tomar y dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. b) Constituir depósito de dinero o valores en los Bancos y extraerlos, total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad antes o durante la vigencia de este contrato. c) Tomar dinero prestado a interés, de los establecimientos Bancarios o comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos de la Na-

ción Argentina y Banco Provincial de Salta, con sugerión a sus leyes y reglamentos, d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enagenar, ceder y negociar de cualquier manera letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, con o sin garantías hipotecarias, prendarias o personal. e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. f) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago. g) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. h) Formular protestos y protestas. i) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social, siendo indispensable la firma de los socios para realizar operaciones que tengan por objeto compra, venta, depósitos y disposición de fondos. — QUINTO. — Se requerirá la voluntad unánime de los socios, expresada en acta que firmarán los tres, para los siguientes casos: aprobar los balances e inventarios generales, comprar vender o gravar bienes o cualquier modificación de este contrato. — SEXTO. — El día siete de marzo de cada año, se practicará un inventario y balance general con la determinación de las ganancias o pérdidas. De la utilidad líquida se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, que prescribe la ley nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. Las utilidades se distribuirán el cuarenta y cinco por ciento para el socio Santos Botteri, el treinta y siete por ciento para el socio Julio Raúl Gallac y el diez y ocho por ciento para el socio Jesús Roberto Saravia. El retiro de las utilidades líquidas que les corresponda a los socios será efectuada, previa aprobación del balance de cada ejercicio. — SEPTIMO. El socio Santos Botteri podrá retirar doscientos pesos mensuales desde el mes de marzo próximo importe que le será debitado en su cuenta particular hasta el balance anual; si cada ejercicio arrojará a su favor una utilidad inferior a tres mil pesos moneda nacional, este importe se le acreditará en cuenta con cargo a Ganancias o Pérdidas de la sociedad y para el caso de que su beneficio anual sobrepase los tres mil pesos deberá retirar el saldo que le queda previa deducción de los doscientos pesos mensuales. — OCTAVO. — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad se liquidará de acuerdo a lo dispuesto por el Código de Comercio. — NOVENO. — El socio señor Julio Gallac, aparte de su capital, aporta para el uso de la sociedad sesenta hectáreas de cultivos de la finca "La Victoria", ubicada a dos kilómetros, más o menos, de la estación Joaquín V. González, Capital del Departamento de Anta, zona de la finca comprendida desde la vía del ferrocarril Nacional General Belgrano al Río Pasaje y dividida en potreros alambrados, finca que es de su propiedad y de su señora esposa doña Victoria Navarrete, dos arados de dos discos "Secretario Reiformado" una rastra de catorce discos, un rastrillo de dientes para alfalfa "Durni", y una cortadora de alfalfa nueva "Deering", una enfardadora de alfalfa "Internacional", una zorra radiadora con arneses para un mular, dos arados de reja, arneses completos para seis mulares, siete animales mulares, además el socio

señor Julio Raúl Gallac aporta con quinientos pesos moneda nacional como cuota única y por concepto de limpieza del canal de riego de la finca cuyo uso también aporta a la sociedad. Los aportes descriptos son únicamente de uso, sin retribución alguna, siendo la conservación a cargo de la sociedad quien, a su terminación o en caso de disolución, se obliga a entregar todo en perfectas condiciones. Don Jesús Roberto Saravia, aporta durante el primer año de vigencia de este contrato el uso, sin retribución de un arado de tres discos "Internacional" y ocho mulares, con sus respectivos arneses. — DECIMO. — Al término de este contrato el señor Julio Raúl Gallac, se obliga a pagar a la sociedad el alfalfa que hubiere sembrado y en plena producción a razón de ciento cincuenta pesos moneda nacional, por hectárea, abonado el cincuenta por ciento del área total. Cada socio se reserva el derecho de tener en los cercos hasta tres animales sean vacunos, caballos o mulares. — ONCE. — Toda divergencia o duda que se suscitare entre los socios durante el curso de la Sociedad, al disolverse o liquidarse, será resuelta sin forma de juicio, por un tribunal arbitrador compuesto de tres personas designadas una por cada parte divergente, dentro de los diez días de producido el conflicto y una cuarta, designada por los mismos socios o por los arbitradores, cuyo fallo será inapelable, incurriendo el socio que dejare de cumplir los actos indispensables par realizar el compromiso arbitral en una multa de mil pesos moneda nacional, en favor de los otros socios que se avinieran a cumplirlo. — DOCE. — Si dentro de dos años el socio señor Julio Raúl Gallac tuviera una utilidad superior a diez mil pesos se obliga a solicitar sifones o alcantarillos para pasar el agua de la zona Sur al Norte, de la vía férrea y de Vialidad, con destino a riego de los desmontes que tiene en esa zona de la finca los que pasarán al uso de la Sociedad. Si la Sociedad hiciera, desmontes, el señor Gallac se obliga a reconocer el cincuenta por ciento de los gastos y dar el alambre y la madera para los postes, lo que será sacado de la misma propiedad, a costa de la Sociedad. Leída y ratificada: J. ROBERTO SARAVIA — SANTOS BOTTERI — JULIO R. GALLAC — B. M. Fernandez — A. Sylvester — HORACIO B. FIGUEROA. — Hay un sello y una estampilla. e) 31/3 al 5/4/50.

CITACION A JUICIO

Nº 5840. — CITACION A JUICIO. — El Sr. Juez en lo Civil, Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por el término de veinte días a don DOMINGO RAMON OSAN, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio si no compareciere a contestar la demanda de Divorcio y tenencia de hijo que le sigue su esposa doña Nelly Lizárraga de Osan.

SALTA, marzo 28 de 1950.
Año del Libertador General San Martín
ROBERTO LERIDA.
ESCRIBANO SECRETARIO.
e) 30/3 al 25/4/50.

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 5857. — VENTA DE NEGOCIO. — Preséntese a los interesados que por ante el suscripto escribano se tramita la transferencia

del negocio denominado "Don Juan" ubicado en la calle Tres de Febrero (hoy Corrientes) N° 472, por parte de su anterior propietario señor Juan Plácido Gigena a favor del actual adquirente don Pedro Ruiz López. Para oposiciones en la escribanía calle 20 de Febrero 479 en la cual los otorgantes constituyen domicilio. Salta, marzo 29 de 1950. Año del Libertador Don José de San Martín. ADOLFO SARAVIA VALDEZ. — JUAN P. GIGENA. — P. RUIZ LOPEZ.

e) 3 al 11/4/50.

N° 5848 — VENTA DE NEGOCIO

Se cita a los que se crean con derecho para formular oposición a la venta que hace el señor Pedro José Ruiz del negocio de su propiedad denominado Bazar Sevilla, sita en la calle Pellegrini N° 492, en esta ciudad, a favor del señor Nicolás Araiz. — El pasivo totalmente a cargo del vendedor — Oposiciones a Nicolás Araiz — calle Caseros N° 674 — Salta.

e) 31/3 al 5/4/50.

DISOLUCION DE SOCIEDADES

N° 5836 — Año del Libertador General San Martín.

Se hace saber a los interesados que se ha presentado al Registro público de Comercio un contrato de disolución de la Sociedad Colectiva MENTESANA Y COMPANIA, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Antonio Mentasana.

e) 29/3 al 3/4/50.

ADMINISTRATIVAS

N° 5839 — EDICTO —

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor José De Marco solicitando en expediente N° 3913/448 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad (Casa-Quinta) ubicada en Campo Santo, departamento homónimo.

El reconocimiento a otorgarse sería para un caudal equivalente a 1/3 de una porción de las 10 1/2 partes en que se ha dividido el Río Mojotoro, a derivar de la hijuela San Isidro, para regar con carácter temporal y permanente una superficie de 2 Hectáreas 4917 metros cuadrados y sujeto a un turno de dos días mensuales. Se fija como dotación máxima en época de abundancia de agua la de 0.75 litros por segundo y por hectárea para la superficie regada. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Mojotoro.

La presente publicación vence el día 19 de abril de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 29 de marzo de 1950.
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

e) 30/3 al 19/4/50.

N° 5833 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas la señora Mercedes Chauque Vda. de Fernández solicitando en expediente N° 7229-48 reconocimiento de derecho al uso del agua pública para regar su propiedad denominada "Fracción Finca La Calderilla", ubicada en el Departamento de la Caldera.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Río La Caldera equivalente a 0.75 litros por segundo y por hectárea, para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 6 Has., siempre que el caudal de dicho Río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río La Caldera.

La presente publicación vence el día 17 de abril de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 27 de marzo de 1950.
Administración General de Aguas de Salta
e- 28/3 al 17/4/50.

N° 5831 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas la señora María E. Navarrete de Gimenez solicitando en expediente N° 4511-48 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "Lote M. de la finca San Roque", ubicada en Betania, departamento de Campo Santo.

El reconocimiento a otorgarse sería para un caudal equivalente al 8% de una porción de las 10 1/2 en que se ha dividido el Río Mojotoro, a derivar de la hijuela El Desmonte, para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de seis hectáreas y sujeta a un turno de 17 horas 36 minutos, semanales. Se fija como dotación máxima en época de abundancia de agua la de 0.75 litros por segundo y por hectárea para la superficie regada. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Mojotoro.

La presente publicación vence el día 17 de abril de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 27 de marzo de 1950
Administración General de Aguas de Salta
e- 28/3 al 17/4/50.

N° 5830 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas la señora María Dolores Villa de Sarmiento solicitando en expediente N° 10501/48 reconocimiento de derecho al uso del agua pública para regar su propiedad denominada "Fracción de la Finca Potrero", ubicada en San José de Orquera, Departamento de Metán.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Río Pasaje o Juramento equivalente a 0.75 litros por segundo y por hectárea para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 23 Has., siempre que el caudal de dicha dotación se reajustará proporcionalmente en caso de que el caudal de dicho río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Pasaje o Juramento.

La presente publicación vence el día 17 de abril de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 27 de marzo de 1950.
Administración General de Aguas de Salta
e- 28/3 al 17/4/50.

N° 5829 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Francisco Navarrete solicitando en expediente N° 4434/48 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "Lote O de la Finca San Roque", ubicada en Betania, departamento de Campo Santo.

El reconocimiento a otorgarse sería para un caudal equivalente al 8% de una porción de las 10 1/2 en que se ha dividido el Río Mojotoro, a derivar de la hijuela El Carmen, para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 6 Has. y sujeta a un turno de 20 horas 25 minutos, semanales. Se fija como dotación máxima en época de abundancia de agua la de 0.75 litros por segundo y por hectárea para la superficie regada. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Mojotoro.

La presente publicación vence el día 17 de abril de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 27 de marzo de 1950.
Administración General de Aguas de Salta
e- 28/3 al 17/4/50.

N° 5812 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Ignacio Arnedo solicitando en expediente N° 14.600/48 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "Santa Elena" ubicada en Coronel Moldes, departamento de La Viña.

El reconocimiento a otorgarse, sería para una dotación de agua proveniente del Río Chuñapampa equivalente a 0.75 litros por segundo y por hectárea, para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 3 Has., siempre que el caudal de dicho río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Chuñapampa.

La presente publicación vence el día 12 de abril de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se

solicita a hacer valer su oposición dentro de treinta días de su vencimiento.

Salta, 22 de Marzo de 1950.

Administración General de Aguas de Salta
e) 23/3 al 12/4/50.

ASAMBLEAS

Nº 5858 — SPORTING CLUB

Asamblea Ordinaria

De conformidad al artículo 76 de los Estatutos convocase a los Socios a Asamblea Ordinaria para el día 29 de abril del corriente año a horas 15, en la Sede Social de la Institución, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración de la Memoria y Balance General.
- 2º Renovación total de la Comisión Directiva y elección del Organó de Fiscalización.

SALTA, Abril de 1950.

De acuerdo a las Disposiciones Transitorias de los Estatutos en vigencia, se elegirán por dos años los siguientes cargos: Presidenta, Vice-Presidenta Segunda, Pro-Secretario, Pro-Tesorero, cuatro Vocales Titulares y dos Vocales Suplentes y por un año: Vice-Presidenta Primera, Secretario, Tesorero, Capitán de Juegos, cuatro Vocales Titulares y dos Vocales Suplentes. El Organó de Fiscalización, integrado por tres Titulares y tres Suplentes, será elegido por un año.

Las Asambleas Ordinarias se celebrarán en la primera citación, con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria (art. 79).

Para participar y votar en las Asambleas, se requiere ser socio vitalicio, activo o activo especial, con no menos de un año de antigüedad y no tener deuda pendiente con el Club o sus Dependencias (art. 81).

La elección de los miembros de la Comisión Directiva es secreta y se realiza por listas completas, las que deberán ser presentadas a la C.D. con diez días de anticipación a la

fecha de la Asamblea, y con la firma de no menos de diez socios vitalicios, activos o activos especiales con un año de antigüedad. No podrá ser votada ninguna lista que no hubiera sido presentada en el término señalado (art. 91).

Se ruega Puntual Asistencia

e) 3 al 11/4/50.

Nº 5855 — LA CURTIDORA SALTEÑA

S. A. C. & I.

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9º de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 23 de Abril de 1950, a las diez horas en el local calle Sarquiento s/Nº de la localidad de Rosario de Lerma.

ORDEN DEL DIA

- 1º — Consideración de la Memoria, Balance, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1949. (sexto ejercicio de la Sociedad).
- 2º — Designación por dos años del Presidente, dos Directores titulares y tres Directores suplentes.
- 3º — Designación por una año del Síndico titular y Síndico suplente.
- 4º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea en unión del Presidente y Secretario.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad o el recibo de su depósito en el Banco, con tres días de anticipación a la fecha de la misma.

Rosario de Lerma, Abril 1º de 1950 — Año del Libertador General San Martín.

e) 1º al 21/4/50.

AVISOS

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION

**SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA**

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto No. 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto No. 11.192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR